



RESOLUCION G.A.P. N° 2778/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 28/2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CARENCIADAS - ID. N° 455098”.

Ciudad del Este, 21 de noviembre de 2024

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 21 de noviembre de 2024 de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.-

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al Art. 16 del Decreto N° 2264/24 “Que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas”, la Secretaría de Acción Social de la Institución Gubernamental, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), su solicitud vía memorándum, con las descripciones, especificaciones técnicas, cantidades, presupuestos y justificación de necesidad para la convocatoria de referencia.-----

Que, por Resolución G.A.P. N° 2224/2024 de fecha 19 de setiembre del 2024, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 28/2024 – ID N° 455.098 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CARENCIADAS”.-----

Que, de conformidad a lo dispuesto en el SICP y en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en fecha 22 de octubre del 2024, siendo a las 11:00 horas se procede al Acto de Apertura de Sobres de Ofertas de la convocatoria de referencia.-----

Que, por Resolución G.A.P. N° 132/2024 de fecha 26/01/2024, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Alto Paraná, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contrataciones que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 54° de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas.-----

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ;

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR**, a las empresas seleccionadas, por presentar las ofertas económicas más ventajosas, que cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 28/2024 – ID N° 455.098 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS CARENCIADAS”, la adjudicación de la presente convocatoria es por **ITEM**, y por el atributo de contrato abierto (monto mínimo y máximo) – Art. 48° de la Resolución DNCP N° 4401/2023, conforme al siguiente cuadro:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO
1	HARINA DE TRIGO	COMERCIAL DON CHICHO S.A.	5.500	MONTO MIN.= 80.000.000 MONTO MAX.= 155.648.812
2	SAL FINA	FIDESA S.A.	3.335	MONTO MIN.= 55.000.000 MONTO MAX.= 104.650.480
3	ARROZ	COMERCIAL DON CHICHO S.A.	7.600	MONTO MIN.= 100.000.000 MONTO MAX.= 190.849.428
4	AZÚCAR BLANCA	FIDESA S.A.	7.012	MONTO MIN.= 110.000.000 MONTO MAX.= 214.483.412
5	FIDEOS	FIDESA S.A.	4.750	MONTO MIN.= 70.000.000 MONTO MAX.= 138.585.409
6	YERBA MATE	FIDESA S.A.	11.712	MONTO MIN.= 200.000.000 MONTO MAX.= 370.958.412
7	ACEITE VEGETAL COMESTIBLES DE SOJA	FIDESA S.A.	11.560	MONTO MIN.= 180.000.000 MONTO MAX.= 321.036.628

Art. 2° **SUSCRIBIR**, el contrato pertinente, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).-

Art. 3° **ENCOMENDAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la realización de los trámites y de los procesos administrativos necesarios para su cumplimiento.-----

Art. 4°. **DESIGNAR**, como administradores del contrato a los funcionarios Ing. Ada Luz Varela Rivas, con C.I. N° 3.029.759 y al Sr. Harold Martin Aguirre Huaynate, con C.I. N° 2.493.109, quienes serán responsables de la gestión y completa carga en el SICP de los principales datos de la ejecución del contrato.-----

Art. 5°. **COMUNICAR**, a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.-----